



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

23 de abril de 1982

Núm. 838-I

PREGUNTA

Corrupción, malversación de fondos y abuso de autoridad en el Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), con el conocimiento y beneplácito del Gobernador Civil de la provincia.

Presentada por don Juan de Dios Ramírez Heredia y don José Amate Rodríguez.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia y don José Antonio Amate Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a corrupción, malversación de fondos y abuso de autoridad en el Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería), con el conocimiento y beneplácito del Gobernador Civil de la provincia, y para la que se solicita contestación oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia y José Antonio Amate Rodríguez, Diputados por Almería, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al amparo de lo establecido en los artículos 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tienen el honor de presentar la siguiente pregunta, para que les sea contestada oralmente en Comisión:

Pregunta al Gobierno sobre corrupción, malversación de fondos y abuso de autoridad en el Ayuntamiento de las Tres Villas (Almería) con el conocimiento y beneplácito del Gobernador Civil de la provincia

Fundamento

La capacidad de sorpresa de los Diputados que suscriben no conoce límites. Sobre este mismo tema formulamos al Gobierno siete preguntas, el pasado día 15 de octu-

bre de 1981. Las preguntas iban precedidas de una amplia y detallada exposición de motivos. Entonces decíamos que en nuestra tierra almeriense suceden cosas que si no fuera por la dramática constancia que tiene uno de ellas, sería fácil pensar que aun estamos inmersos en el túnel del tiempo.

Pues el tiempo, lamentablemente, no ha pasado para el Gobernador Civil de Almería, anclado aun en las viejas estructuras del Estado autoritario y caciquil del régimen anterior.

Los Diputados que suscriben nos consideramos ofendidos y estimamos que en nuestras personas se ha ultrajado a toda la población almeriense que legítimamente representamos. Hemos sido objeto de una auténtica burla por parte del citado Gobernador y consecuentemente del Gobierno.

En nuestras preguntas denunciábamos amplia y detalladamente los comportamientos antidemocráticos, caciquiles y extorsionadores del Alcalde de las Tres Villas. Y resumíamos nuestra iniciativa parlamentaria en siete preguntas.

El Gobierno, y en su nombre el Ministro del Interior, ignorando los intereses de nuestros representados, contesta sólo a una, e implícitamente a otra.

Nosotros decíamos:

Primero

El Alcalde cambia la hora de los Plenos del Ayuntamiento para evitar que puedan asistir los Concejales socialistas. Con ello elimina a la oposición municipal.

Segundo

El Alcalde amenaza con no gastarse ni un duro del dinero del empleo comunitario si no aumentan los votos a favor de UCD en las elecciones parciales al Senado, celebradas en Almería.

Tercero

La presentación de las jornadas justificadas en el Gobierno Civil no tiene nada que ver con la realidad. Existen pruebas

de auténticos delitos en la utilización de estos fondos públicos.

Cuatro

La Delegación Provincial de Trabajo se niega a proporcionar a los Parlamentarios socialistas el informe de la inspección de trabajo, provocada por nuestra denuncia.

Quinto

El Alcalde de las Tres Villas coacciona a los ciudadanos citándolos en el Ayuntamiento para que repitan allí sus conversaciones privadas del bar del pueblo.

Sexto

Se obliga a los trabajadores a firmar nóminas por importe superior al que realmente reciben.

Séptimo

Las herramientas de trabajo, propiedad del Ayuntamiento están en una obra particular. Los obreros deben hacer el hormigón con las manos.

Octavo

El Alcalde utiliza sus propios camiones para el trabajo comunitario. Niega cualquier tipo de control por parte de los obreros.

Noveno

Se negocia, con fines desconocidos con la compra del cemento.

Décimo

Se trae la arena desde más lejos para beneficiar el negocio particular del Alcalde, dueño de los camiones que hacen el transporte.

Undécimo

Con cargo al empleo comunitario se ha trabajado en viviendas particulares, etc.

Y nuestras denuncias no son gratuitas. La Inspección Provincial de Trabajo, que ha realizado una labor digna de todo elogio que públicamente queremos reconocer y agradecer, nos da amplia y sobradamente la razón.

He aquí algunos párrafos del citado informe oficial:

"Las cifras de jornales que justifica el Ayuntamiento que se han trabajado no son ciertas" (pág. 1).

"Hay trabajadores que no han pisado la obra" (pág. 6, párrafo a).

"Hay trabajadores que habiendo prestado servicio en la obra, han realizado menos jornales de los que el Ayuntamiento justifica" (pág. 6, párrafo b).

"En las ofertas de empleo que el Ayuntamiento ha presentado en la Oficina de Empleo figuran trabajadores a los que no se les ha dado ocupación en ningún momento. No tiene sentido, y no tiene otra explicación que la de inventar parados para obtener subvenciones más importantes" (pág. 6, párrafo d).

Lo anterior es sólo una muestra. Ante el señor Ministro del Interior abundaremos con mayores datos sobre el tema. Pues bien, ¿cuál es la respuesta del Gobierno a nuestras siete preguntas? La siguiente:

"El Gobierno Civil de la provincia estima que no se ha producido anomalía alguna y, que, por tanto, carece de fundamento la denuncia formulada."

La representación que ostentamos y el respeto que nos merecen nuestros conciudadanos nos obliga a emplazar al señor Ministro del Interior para que, personalmente, y en Comisión, conteste a las preguntas que, por lo visto, de otra forma se niega a responder.

Preguntas

1. ¿Por qué el Gobernador Civil de Almería no se ha dignado contestar al escrito que en su día le remitieran algunos vecinos de las Tres Villas, conteniendo las denuncias de tan graves anomalías?

2. ¿Qué acciones ha realizado para averiguar y contrastar la gravedad de los hechos aquí descritos?

3. ¿Qué medidas ha tomado para poner freno a tantas arbitrariedades y abusos de poder?

4. ¿Por qué el Delegado Provincial de Trabajo negó a los Parlamentarios socialistas el informe de la inspección realizada en el Municipio de las Tres Villas?

5. ¿Cuál es el contenido de dicho informe?

6. ¿Justifica el Ministro del Interior, igual que lo hace el Gobernador Civil de Almería el comportamiento del Alcalde de las Tres Villas, con respecto al contenido de esta iniciativa parlamentaria?

7. ¿Piensa proceder judicialmente para el esclarecimiento de estos hechos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1982.—Juan de Dios Ramírez Heredia y José A. Amate Rodríguez.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961